

INFORME TÉCNICO RESPECTO DE OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS EN RELACIÓN CON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE GESTIÓN INDIRECTA (4 LOTES); LOTE 1: ESCUELA INFANTIL EL DUENDE, SITA EN LA CALLE LA PALMA, Nº 36, LOTE 2: ESCUELA INFANTIL EL OLIVAR, SITA EN LA CALLE EL OLIVAR, Nº 48; LOTE 3: ESCUELA INFANTIL OSA MENOR, SITA EN LA CALLE MEJÍA LEQUERICA, Nº 21; LOTE 4, ESCUELA INFANTIL ESCUELAS DE SAN ANTÓN, SITA EN LA CALLE FARMACIA, Nº 13, DEL DISTRITO CENTRO, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO", A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Expediente 300/2022/00889

LOTE 3: Escuela infantil Osa Menor**1. OBJETO DEL INFORME**

El objeto de este informe es la valoración de las ofertas presentadas del contrato, con el fin de determinar únicamente las bajas desproporcionadas o anormales de los criterios valorables en cifras o porcentajes de las ofertas presentadas y admitidas a licitación en el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato administrativo denominado "PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LAS ESCUELAS INFANTILES DE GESTIÓN INDIRECTA (4 LOTES); LOTE 1: ESCUELA INFANTIL EL DUENDE, SITA EN LA CALLE LA PALMA, Nº 36, LOTE 2: ESCUELA INFANTIL EL OLIVAR, SITA EN LA CALLE EL OLIVAR, Nº 48; LOTE 3: ESCUELA INFANTIL OSA MENOR, SITA EN LA CALLE MEJÍA LEQUERICA, Nº 21; LOTE 4, ESCUELA INFANTIL ESCUELAS DE SAN ANTÓN, SITA EN LA CALLE FARMACIA, Nº 13, DEL DISTRITO CENTRO, CON SERVICIO DE DESAYUNO, COMIDA Y MERIENDA QUE INCORPOREN PRODUCTOS DE COMERCIO JUSTO" a adjudicar por procedimiento abierto.

LOTE 1: ESCUELA INFANTIL OSA MENOR**2. OFERTAS CON VALORES DESPROPORCIONADOS O ANORMALES**

En el Apartado 17 del Anexo I del PCAP (Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) se contempla que los parámetros que permiten identificar que una oferta se considera anormalmente baja o desproporcionada "... Cuando su porcentaje de baja exceda en 5 unidades porcentuales a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas y, obtenga una puntuación igual o superior a 25 puntos en la suma del resto de los criterios, excluido el precio (oferta económica) e incluidos los criterios no valorables en cifras o porcentajes. Para apreciar que una oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales, se deben dar ambas circunstancias. En el caso de que concurra un único licitador, se considerará anormal aquella oferta que sea inferior en 6 unidades porcentuales al presupuesto del contrato, IVA excluido, y obtenga, igualmente, una puntuación igual o superior a 25 puntos en los restantes, debiendo darse ambas circunstancias".



Una vez examinadas las ofertas presentadas, de acuerdo con el criterio anterior podemos calcular el umbral por debajo del cual podemos considerar una oferta como anormalmente baja o desproporcionada:

Total ofertas: 10.434.880,30 €

Media de las ofertas: 1.304.360,03 €

5 % 65.218,00 €

Umbral límite ofertas admitidas: 1.239.142,03 €

Por ello, de las ofertas presentadas y admitidas por las empresas, sólo PLANETA ENANO S.L. ha presentado una oferta por debajo de ese umbral, por lo que cumple el primer criterio.

Además, en la suma del resto de los criterios, excluido el precio (oferta económica) e incluidos los criterios no valorables en cifras o porcentajes obtiene una puntuación 38,25 puntos, siendo superior a los 25 puntos que se indican en el PCAP.

Por tanto, al cumplirse las dos premisas debe considerarse anormal o desproporcionada, según lo estipulado en el Apartado 17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), la oferta presentada por la siguiente entidad:

NOMBRE	OFERTA	PUNTUACIÓN EN RESTO DE CRITERIOS			
		COMPLEMENTARIAS	FORMACIÓN	CRITERIOS NO VALORABLES	TOTAL RESTO DE CRITERIOS
PLANETA ENANO S.L.	1.233.045,00€	5	12	29,25	38,25

Mientras que no concurren en oferta anormalmente baja o desproporcionada las siguientes empresas, al no superar el umbral límite de 1.239.142,03 €:

NOMBRE	OFERTA
PROMOCION DE LA FORMACION LAS PALMAS, S.L	1.325.000,00
ARCI NATURE INTERVENCIÓN SOCIAL, S.L.	1.339.415,39
KOALA SOLUCIONES EDUCATIVAS, S.A	1.302.983,29
SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA MEI.	1.338.415,39
MEDITERRANEA GESTION SOCIAL Y CULTURAL, S.A.	1.299.232,93
KIDSCO BALANCE, S.L	1.334.415,39
ARTENSIS, S.L.	1.262.372,86



En cumplimiento de lo establecido en el Apartado 17 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) se da el pertinente trámite de audiencia, a fin de que, en el plazo de 3 días hábiles, las empresas justifiquen por escrito la valoración de la oferta y justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos.

LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO
DE EDUCACIÓN

Fdo.: Elena Teruelo Benavides.
(Fecha según firma electrónica)



Información de Firmantes del Documento



MARÍA ELENA TERUELO BENAVIDES - JEFE DE DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 15/06/2023 09:55:06
CSV : 1R32HVPEH5D2MTSS

